



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No 765 del 30 DIC 2015

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado”

El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere, el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008 y la resolución 221 del 2007,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución número 053 del 13 de febrero de 2012 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fueron renovados la acreditación y el aval al programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado por un periodo de cuatro años, a la **“CORPORACIÓN UNIÓN NACIONAL DE ECONOMIA SOLIDARIA BOLIVARIANA- UNESBOLIVARIANA”** con NIT 830508187-1, otorgados mediante resolución número 013 del 13 de febrero de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 23 de noviembre de 2015, el representante legal de la **“CORPORACIÓN UNIÓN NACIONAL DE ECONOMIA SOLIDARIA BOLIVARIANA- UNESBOLIVARIANA”** con NIT 830508187-1, allegó la documentación para la renovación de la acreditación de la autorización para impartir educación en Economía Solidaria y del Aval para el programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado.
3. Que hecho el estudio de la documentación presentada por la **“CORPORACIÓN UNIÓN NACIONAL DE ECONOMIA SOLIDARIA BOLIVARIANA- UNESBOLIVARIANA”** con NIT 830508187-1, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6,11 y 15 de la Resolución 426 de 2008 y de los señalados en la Resolución 221 de 2007 emitidas por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que la autorización y acreditación establece un lapso máximo de cuatro (4) años de acuerdo con lo establecido, en el párrafo primero del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008, emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
5. Que el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece que el aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad.
6. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la **“CORPORACIÓN UNIÓN NACIONAL DE ECONOMIA SOLIDARIA BOLIVARIANA- UNESBOLIVARIANA”** con NIT 830508187-1, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Renovar el **aval** para el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada, la **“CORPORACIÓN UNIÓN NACIONAL DE ECONOMIA SOLIDARIA BOLIVARIANA- UNESBOLIVARIANA”** con NIT 830508187-1, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE

**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No 765 del 30 DIC. 2015

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado”

ARTÍCULO TERCERO: Los certificados que expida la “CORPORACIÓN UNIÓN NACIONAL DE ECONOMIA SOLIDARIA BOLIVARIANA- UNESBOLIVARIANA” con NIT 830508187-1, sobre educación solidaria deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

“CORPORACIÓN UNIÓN NACIONAL DE ECONOMIA SOLIDARIA BOLIVARIANA- UNESBOLIVARIANA” con NIT 830508187-1, ACREDITADA, AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA Y CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOLIDARIA CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar los datos de la entidad autorizada, acreditada y avalada en esta resolución, en el Registro de Entidades Acreditadas y Con Aval por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO QUINTO: La “CORPORACIÓN UNIÓN NACIONAL DE ECONOMIA SOLIDARIA BOLIVARIANA- UNESBOLIVARIANA” con NIT 830508187-1, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO SEXTO: La autorización, acreditación y aval, para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008 y el numeral 6 del artículo 3 de la resolución 221 de 2007, expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO SEPTIMO: El aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad de acuerdo con lo establecido, en el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar esta resolución al Representante Legal de la entidad **CORPORACIÓN UNIÓN NACIONAL DE ECONOMIA SOLIDARIA BOLIVARIANA- UNESBOLIVARIANA** con NIT 830508187-1, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 30 DIC. 2015

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

ap
[Firma]

Revisó. Marcela Ruiz Álvarez
Profesional Especializado OAJ

Vo.Bo. Ricardo Roberto Ramirez
Coordinador Educación e Investigación



Jose Efrain Cuy Esteban

De: Ricardo Ramirez Moreno
Enviado el: jueves, 31 de diciembre de 2015 09:51 a.m.
Para: josemanuelrh2004@yahoo.com.mx
Asunto: acreditación
Datos adjuntos: R765 UNESBOLIVARIANA.PDF

Buenos días, adjunto resolución.

Cordial saludo,

acreditaciones

De: Ricardo Ramirez Moreno
Enviado el: martes, 12 de enero de 2016 07:22 a.m.
Para: acreditaciones
Asunto: RV: acreditación

RICARDO R. RAMÍREZ M.
Educación e INVESTIGACIÓN
TEL: (057) (1) 3275268 / 3275252



**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**

www.orgsolidarias.gov.co

De: Jose Manuel Rojas Hidalgo [<mailto:josemanuelrh2004@yahoo.com.mx>]
Enviado el: jueves, 31 de diciembre de 2015 12:19 p. m.
Para: Ricardo Ramirez Moreno <RRamirez@orgsolidarias.gov.co>
Asunto: Re: acreditación

Dr Ricardo Ramírez a Nombre de nuestra institución Unesbolivariana y como director quiero darle mis mas sinceros agradecimientos por la gestión adelantada y de igual forma hacer un extensivo saludo muy especial al Doctor Rafael Antonio González, les deseo un feliz y prospero año 2016.

El Jueves, 31 de diciembre, 2015 9:51:38, Ricardo Ramirez Moreno <RRamirez@orgsolidarias.gov.co> escribió:

Buenos días, adjunto resolución.

Cordial saludo,

